



RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE
(25 de marzo de 2025)

Por la cual se concede una licencia remunerada por luto.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el Artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que el servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.419, quien se desempeña en empleo en encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la planta globalizada de la ETITC, el día veinticinco (25) de marzo de 2025 a través de correo electrónico, avisó a Talento Humano sobre el fallecimiento de su familiar en segundo grado de consanguinidad, ocurrida el día veintidós (22) de marzo de 2025, a las 10:52, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.419, el veinticinco (25) de marzo de 2025 allegó a Talento Humano los documentos señalados en el Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en segundo grado de consanguinidad; documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que, por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA**, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el veinticinco (25) de marzo y hasta el treinta y un (31) de marzo de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el primero (1°) de abril de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto, al servidor **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.419, quien se desempeña el empleo en encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la planta globalizada de la ETITC, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día veinticinco (25) de marzo y hasta el treinta y un (31) de marzo de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el primero (1°) de abril de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA**.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 días de marzo de 2025.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---